



# JUEGOS DE TENERIFE 2009/2010

## CAMPO A TRAVÉS NORMATIVA

### 1.- ORGANIZACIÓN

1.1. La competición de Campo a Través, dentro del programa de los “JUEGOS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA”, se organizará mediante la **colaboración** de los diferentes Ayuntamientos, la Federación Insular de Atletismo de Tenerife y el Cabildo de Tenerife. A tal efecto la dirección técnica de la competición se realizará a través de un **coordinador federativo** bajo la supervisión directa de la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife.

### 2.- INSCRIPCIONES

2.1. En función del año de nacimiento, las inscripciones se realizarán de acuerdo a las siguientes **categorías**:

|          |                                     |
|----------|-------------------------------------|
| BENJAMÍN | Nacidos/as en los años 2001 y 2002. |
| ALEVÍN   | Nacidos/as en los años 1999 y 2000. |
| INFANTIL | Nacidos/as en los años 1997 y 1998. |
| CADETE   | Nacidos/as en los años 1995 y 1996. |

2.2. Se convoca competición para los géneros **masculino y femenino**.

2.3. El número **mínimo y máximo** de inscritos por equipo se adecuará al siguiente cuadro:

Número mínimo: 1  
Número máximo: ilimitado.

2.4. Los equipos que deseen participar en los Juegos de Promoción Deportiva de Tenerife deberán rellenar en todos sus apartados el **Boletín de Inscripción** y entregarlo antes de la fecha límite (**13 de Noviembre de 2009**) en la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife ó en la federación Insular de Atletismo.  
Se deberá cumplimentar **una hoja** de inscripción por cada categoría y género.  
La inscripción, bien se realizará directamente por los delegados de los equipos en [www.juegosdetenerife.com](http://www.juegosdetenerife.com) ó bien en los **correos electrónicos** habilitados por el Cabildo ó la Federación Insular de Atletismo.

2.5. Excepcionalmente se permitirá la inscripción de **nuevos corredores** (no inscritos anteriormente en ningún equipo) durante toda la Fase Regular, siempre y cuando se realice correctamente y con anterioridad al jueves previo al día de la concentración. Una vez transcurridas las jornadas clasificatorias convocadas no se permitirá la inscripción de ningún deportista

2.6. El **cambio de corredores** de un equipo a otro (pertenecientes ó no a la misma Entidad), se deberá realizar antes del 4 de Diciembre de 2009.

2.7. Los equipos y atletas inscritos en Campo a Través deberán confirmar, si así lo desean, su participación en Atletismo, rellenando **un nuevo boletín de inscripción**

2.8. Se permitirá la inscripción de forma **individual**, para realizar la misma como **equipo**, el número mínimo de atletas será de 4, siendo ilimitado el número máximo.

2.9. Los lugares de inscripción, formularios y métodos para realizarla se pueden encontrar en [www.juegosdetenerife.com](http://www.juegosdetenerife.com).

### 3.- DOCUMENTACION

3.1. Para poder participar en los Juegos de Promoción Deportiva de Tenerife será necesario que todos los deportistas estén **inscritos** en la Unidad Técnica del Cabildo de Tenerife con anterioridad al **jueves previo** a cada concentración

3.2. En función del criterio de la Organización, los deportistas que no cumplan con el requisito anterior podrán no ser incluidos en los listados de participación **y en todo caso**, si llegarán a participar, sus actuaciones se considerarán como **fuera de concurso**.

3.3. La Organización, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del programa, podrá exigir un **documento acreditativo** de los participantes.

### 4.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

4.1. Las competiciones se realizarán preferentemente los **sábados**, en horario aproximado de **10.30 a 13.30 horas**, teniéndose programada la primera jornada para el mes de **Noviembre de 2009**.

4.2. La propuesta inicial de la Organización es realizar **2 concentraciones regulares** / clasificatorias y **1 Final Insular**.

| JORNADA | FECHA           | CONVOCATORIA                  | SEDE                 |
|---------|-----------------|-------------------------------|----------------------|
| 1ª      | 21 de Noviembre | Todas las categorías          | BUENAVISTA DEL NORTE |
| 2ª      | 12 de Diciembre | Todas las categorías          | ARICO                |
| 3ª      | 23 de Enero     | FINAL<br>Todas las categorías | CASA DEL GANADERO    |

4.3. La propuesta definitiva de **fechas** estará en función de la Resolución que edite en el mes de Noviembre la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias ó la Federación Canaria de Atletismo convocando los correspondientes Campeonatos Regionales.

4.4. Las **sedes/circuitos** definitivos se establecerán en colaboración con los diferentes Ayuntamientos y la Federación Insular de Atletismo de Tenerife y siempre bajo la supervisión de la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife.

## 5.- NORMATIVA

5.1. La competición para lo no recogido en la presente Normativa, se regirá por el **Reglamento Federativo** vigente.

5.2. Dependiendo de los circuitos seleccionados y las distancias que convoca la Dirección General de Deportes para el Campeonato Regional, las **distancias aproximadas** por jornada y categoría serán las siguientes:

| CATEGORÍA  | 1ª    | 2ª    | FINAL |
|------------|-------|-------|-------|
| BENJAMIN F | 1.000 | 1.100 | 1.200 |
| BENJAMIN M | 1.000 | 1.100 | 1.200 |
| ALEVIN F   | 1.300 | 1.700 | 2.000 |
| ALEVIN M   | 1.300 | 1.700 | 2.000 |
| INFANTIL F | 2.000 | 2.500 | 3.000 |
| INFANTIL M | 2.500 | 3.000 | 3.500 |
| CADETE F   | 2.500 | 3.000 | 3.500 |
| CADETE M   | 3.500 | 4.000 | 4.500 |

## 6.- RECLAMACIONES

6.1. Las Reclamaciones se efectuarán por escrito en las 48 horas hábiles posteriores a la celebración de la carrera, directamente al Director Técnico / Coordinador Federativo de la competición, quien en un plazo de 48 horas resolverá en **primera instancia**.

En el caso de no estar de acuerdo con dicha Resolución, el delegado se dirigirá en al Comité Insular de los Juegos de Promoción Deportiva, que resolverá en **segunda y última instancia**.

## 7.- CLASIFICACIONES

7.1. Se establecerán **semanalmente** por la Organización.

7.2. En las **Jornadas Clasificatorias**:

7.2.1. **A nivel individual**, los puntos logrados por los atletas en cada prueba serán anotados en el ranking particular de cada equipo y en el ranking general individual y se realizarán de acuerdo a la siguiente distribución para cada carrera:

- 1º clasificado 50 puntos
- 2º clasificado 48 puntos
- 3º clasificado 47 puntos

y así sucesivamente, puntuando con 1 punto todos los que tengan entrada en meta y no sean acreedores de una puntuación mayor.

7.2.2. **A nivel de equipos** cada uno puntuará por jornada con la suma de los puntos conseguidos por sus **4 atletas** mejor clasificados en la carrera.

En el caso de que un equipo no logre entrar en meta con (4) atletas no puntuará como equipo en esa jornada.

7.3. Una vez realizadas las jornadas clasificatorias, **Tendrán acceso a la Final Insular**:

**Por equipos**, los **6** primeros clasificados por categoría y género en la clasificación acumulada de las jornadas anteriores.

**Individualmente**, los **20** atletas mejor clasificados por categoría y género en el ranking individual de las jornadas anteriores, teniendo en cuenta que si alguno de estos puestos estuviera ocupado por atletas pertenecientes a los equipos ya clasificados, no serán ocupadas sus plazas (no se corren puestos).

7.4. En la **Final Insular**, cada equipo podrá presentar un máximo de 10 atletas en la línea de salida.

7.5. En la **Final Insular**, el sistema de puntuación por equipos variará respecto a las jornadas clasificatorias, puntuando cada equipo con la **suma de los 4 corredores** mejor clasificados en la carrera, de acuerdo al siguiente baremo:

- 1º clasificado 1 punto
- 2º clasificado 2 puntos
- 3º clasificado 3 puntos

y así sucesivamente, siendo el equipo campeón aquel que obtenga la **menor puntuación** con la suma de los **4 primeros atletas**.

7.6. Todos los interesados podrán consultar dichos resultados y clasificaciones en la página web de los Juegos de Promoción Deportiva: [www.juegosdetenerife.com](http://www.juegosdetenerife.com).

## 8.- PREMIOS Y TROFEOS

8.1. En las **Jornadas Regulares**, se harán merecedores de medalla los tres primeros clasificados individuales de cada categoría y género.

8.2. En la **Final Insular** se harán merecedores de trofeo los tres primeros equipos clasificados así como medalla todos sus componentes y a nivel individual, recibirán trofeo los tres primeros clasificados de cada categoría y género.

## 9.- CAMPEONATO DE CANARIAS

9.1. El número de deportistas y edades de los mismos que tendrán derecho a acceder a la Fase Regional vendrá determinado por la **Resolución** que edite en el mes de Noviembre la Dirección General de Deportes ó la Federación Canaria de Atletismo.

9.2. La Organización se reservará el derecho de establecer los criterios de acceso a dicho Campeonato Regional, bien por su actuación en la Final Insular, por la actuación en las jornadas clasificatorias ó cualquier otro criterio que crea oportuno. Inicialmente se reservará **una plaza** por categoría y género, aunque si no se indica lo contrario, la Final Insular será clasificatoria para dicho Campeonato Regional.

9.3. Los **delegados** de las distintas selecciones de Tenerife que acudirán al Campeonato Regional, serán nombrados por la Organización (Cabildo y Federación).

## 10. – TRANSPORTE

10.1. La contratación de **transporte colectivo** para el desplazamiento de los equipos y su consecuente financiación correrá a cargo de la Organización. Cuando ello no fuera posible, la Organización estudiará individualmente cada caso, tanto para los deportistas individuales como para los equipos.

El uso del transporte colectivo deberá confirmarse con la Organización como máximo todos los **jueves previos** a cada concentración.

10.2. El delegado / entrenador del equipo será responsable en todo momento de la totalidad de los integrantes de su equipo, **no permitiéndose el uso del transporte colectivo** encargado por la Organización de ningún deportista que no vaya acompañado de él o de otro responsable **mayor de edad**, cuando aquel no lo fuera, designado por su escuela municipal, club, etc. para desarrollar dicha labor.

10.3. Así mismo, con la finalidad de adecuar el transporte a criterios económicos y temporales, la Organización establece en **5 el número mínimo de usuarios** necesarios para el establecimiento de una parada en la hoja de ruta del transporte colectivo. La Organización estudiará individual y excepcionalmente todos los casos que no se adecuen a este punto.